

CONTRATO DE PRESTAMO PRIVADO CON GARANTIA FIDUCIARIA

Yo **NOMBRE DEL PRESTATARIO** con DNI N° **0800 0000 00500** estado civil **SOLTERA** profesión/oficio **PROFESION DEL PRESTATARIO**, en adelante conocido como el **DEUDOR; Municipio de Sabanagrande F.M. Y APODERADO LEGAL**, mayor de edad, con identidad número **0800 0000 07834**, con Registro Tributario Nacional No. **08000000078348**, Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de **Gerente General**, con facultades suficientes para celebrar este acto, conocida en adelante como **COMISAL**, ambos con facultades suficientes para celebración de este tipo de actos, quienes aseguramos que nos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros Derechos Civiles, libres y espontáneamente declaramos que por este acto hemos convenido celebrar un contrato de préstamo, en los términos y condiciones convenidas, que consten y se deriven en documentos adicionales como pagarés, letra de cambio recibo, Boucher, considerándose como parte integral del presente crédito, que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: MONTO: EL DEUDOR (A)** en su condición indicada declara, que en este acto recibe de **COMISAL**, la cantidad de **MONTO OTORGADO EN LETRAS (MONTO EN NUMERO)**, en calidad de préstamo el que fue aprobado por **COMITÉ INTERNO** de **COMISAL**, según acta # **117** del **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024** el que devengara un interés anual de (**TASA%**) pagadero **mensualmente** los que serán efectuados por **EL DEUDOR** en la Oficina principal de La Cooperativa ubicada Sabanagrande Barrio El Centro, frente al parque, o en cualquiera de las ventanillas ubicadas en los municipios de Ojojona o Reitoca o depositando a las cuentas de la Cooperativa en Banco de Occidente cuenta #

11-406-013317-8, enviado la imagen de su depósito al número de celular 3177-5397, el DEUDOR declara conocer que el servicio está sujeto al pago de comisiones, cargos y gastos que sean aplicable de acuerdo a lo señalado en la tarifa de COMISAL, mismo que es exhibido al público en la Oficina Principal y las ventanillas,- EL DEUDOR(A), establece que es entendido y aceptado las comisiones que se le mencionaron y explicaron al suscribir el presente contrato.

SEGUNDO: PLAZO, INTERES Y CUOTA: Continúa declarando el deudor que este préstamo es por tiempo definido, está obligado a cancelarlo en un plazo **24 Meses**, cuotas de **L MONTO**, sobre **cuota nivelada**, más la cantidad de **L. MONTO mensualmente** para el ahorro de aportaciones en cumplimiento en lo establecido a la ley de cooperativa, deducción que se hará según plan de pago entregado en el momento del desembolso. **TERCERO: SEGURO:** Pagará la cantidad de **L MONTO mensualmente**, deducción que se hará según plan de pago entregado en el momento del desembolso. **CAMBIO DE TASA: Es entendido que si la Junta Directiva de la cooperativa modificara en el futuro la tasa del seguro antes mencionada para los prestamos vigentes, el prestatario pagara esta última sobre el monto otorgado del préstamo a la fecha que entre en vigor la nueva tasa.** **INTERES:** EL DEUDOR(A) se compromete y obliga al pago de los intereses a una tasa **TASA%**, por ciento anual, se conviene además que en caso de mora EL **DEUDOR (A)** se obliga a pagar el interés moratorio adicional sobre el saldo en mora de un **TASA%** mensual, sobre las cuotas vencidas. Estará en mora en caso de que faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato o faltare al cumplimiento de cualquier obligación que tuviere a su cargo EL DEUDOR(A) y a favor de la COMISAL, en todo caso COMISAL podrá reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento y todos los gastos, honorarios judiciales y extrajudiciales que se deriven del Préstamo. Expresamente **EL DEUDOR(A)** acepta que incurrirá en mora por falta de pago en la fecha

establecida. Así mismo, autoriza a cargar los valores que correspondan por gestiones de cobro realizadas sean estas, administrativas, prejudiciales, conforme a la tarifa que establezca COMISAL. **CUARTA: PAGOS PARCIALES:** Es entendido y aceptado por **EL DEUDOR(A)** que el pago de la mora o pago parcial de la obligación no representa o constituye prórroga ni novación de la deuda, teniendo COMISAL, el derecho de ejercer acciones legales que correspondan, así mismo tendrá derecho de continuar con los tramites de juicio que se hubiere incoado ante los tribunales de justicia del país. **QUINTO: AUTORIZACION: EL DEUDOR(A)** declara que por este acto autoriza a COMISAL, para que en cualquier tiempo pueda debitar de las cuentas que **EL DEUDOR(A)** tiene en la cooperativa como cuenta de ahorro, Aportaciones, certificados de depósitos u otras cuentas, para hacer abono parciales a la obligación y sus respectivos intereses o la cancelación total de capital más intereses, provenientes de las obligaciones que ha contraído en este contrato, como también, incluye esta autorización ingresar a la centrales de Riesgos Públicas y privadas y obtener información que estime necesaria. **SEXTO: VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Declara **NOMBRE DEL PRESTATARIO** con DNI N° **0800 0000 00800**, que en virtud de que este crédito le ha sido otorgado derivado de que en el análisis llenara los requisitos establecidos para su otorgamiento, autoriza a COMISAL para que pueda dar por terminado anticipadamente el plazo concedido para el cumplimiento total de la obligación contraída en este contrato, sin responsabilidad para la cooperativa y exigir de inmediato los saldos adeudados, intereses, comisiones y gastos: incluidos los gastos procesales y personales en los que hubiere incurrido COMISAL, en cualquier asunto relacionado con la ejecución de este contrato, si se dieran los siguientes casos: a.- **La falta de pago de tres cuotas e intereses o la falta de pago de cualquier otra suma que por cualquier concepto se adeude dará derecho a COMISAL, a declarar vencido este préstamo y a**

exigir el total de la obligación más los intereses, gastos y costas, como si fueren de plazo vencido b.- Si con posterioridad COMISAL comprobare que se proporcionó declaraciones, información y documentos inexactos tanto de EL DEUDOR(A) como del FIADOR SOLIDARIO o si existieran circunstancias tales que si la Cooperativa hubiese conocido no hubiera otorgado el presente crédito o no lo habría dado en las mismas condiciones, se reserva el derecho a exigir los daños y perjuicios. **SEPTIMO: CANCELACION ANTICIPADA:** Si El DEUDOR(A) cancela anticipadamente el saldo del préstamo se le aplicara los intereses que correspondan a la fecha de la cancelación. **OCTAVO: JURISDICCIÓN:** Ambas partes por medio del presente contrato, pactan la sumisión expresa del tribunal, en virtud de lo descrito en el numeral uno, del artículo treinta y nueve del Código Procesal Civil, designando y sometiéndose expresamente en este acto al Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán para efectos Extrajudiciales y Judiciales a que diere lugar este contrato; quedando por lo tanto sometido a la jurisdicción de las leyes y autoridades de la Republica de Honduras. Para efectos de notificaciones en las modificaciones de las condiciones contractuales del presente contrato las mismas se harán conforme lo establecido en las Normas Complementarias para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura y Atención del Usuario Financiero. **NOVENO: MATERIA AMBIENTAL:** Para seguridad EL DEUDOR(A) manifiesta a) Que se encuentra en estricto cumplimiento a las leyes Estatales y Municipales, normas, Resoluciones y Decretos en Materia Ambiental, así mismo manifiesta que no existe contaminación ambiental ni ningún hecho o circunstancia violatoria que contravenga disposiciones ambientales en ninguna propiedad o negocio derivado de sus actividades. **DECIMO: LEY APLICABLE:** EL DEUDOR(A) se somete a las leyes y tribunales de la Republica de Honduras, para la interpretación de este contrato, su ejecución y el conocimiento de cualquier acción legal contra EL

DEUDOR(A), o sus bienes. **DECIMO PRIMERO: COBRO EXTRAJUDICIAL:** En caso de mora en el pago del saldo deudor a cargo de EL DEUDOR(A), la cooperativa procederá a realizar las gestiones de cobro extrajudicial pertinentes, mediante llamadas por teléfono, correo electrónico, requerimientos por escrito y todas aquellas que sean de comunicación efectiva. Los que se harán en días y laborables (lunes a sábado) de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 pm, si mediante esta gestión no se recupera los saldos adeudados, la cooperativa procederá al cobro por la vía judicial. El costo de estas gestiones se establecerá en la tabla de tarifas respectivas, el cual es entendido y aceptado por el DEUDOR(A) y forma parte de este contrato. **DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO:** Cualquier modificación a las condiciones contractuales pactadas, se informará a EL DEUDOR(A) en forma previa, dicha comunicación deberá ser realizada con una anticipación de no menor a treinta (30) días calendario, antes de entrar en vigencia cualquier modificación. Esta modificación la cooperativa la hará a través de anuncios en la radio, publicaciones y notas dirigidas. **DECIMO TERCERO: RECLAMOS:** En caso de reclamos derivados del presente contrato o de los servicios y/o productos, contratados por EL DEUDOR(A), La cooperativa proporcionará las hojas de reclamación correspondiente, para que pueda formalizar el reclamo ante la cooperativa, quien deberá retener el formulario original de dicho reclamo y otorgar a EL DEUDOR(A) dos (dos) copias del mismo.- Seguidamente la cooperativa a través del Oficial de Atención al Usuario Financiero, verificara que la hoja de reclamos no presente espacios en blanco, específicamente en la información del teléfono fijo o celular y correo electrónico si posee. La cooperativa se obliga a resolver el reclamo en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del reclamo, pudiendo ampliarse a no más de diez (10) días adicionales, tiempo en que deberá comunicar a EL DEUDOR(A), por escrito las causas de extensión del plazo. En

caso de que dicha respuesta no sea satisfactoria para EL DEUDOR(A), podrá acudir a la Consejo Nacional de Cooperativas para interpretar su reclamo ante el órgano supervisor. **DECIMO CUARTO: SEGURO: En caso de fallecimiento de EL DEUDOR,** sus sucesores y causahabientes responderán por todas las obligaciones asumidas por el deudor frente a La Cooperativa en virtud del presente contrato, por las siguientes causas: **por el no pago de seguro, préstamo vencido, préstamo en mora. DECIMO QUINTO: NOTIFICACIONES:** para notificaciones, citaciones, requerimientos, emplazamientos y cualquier otra diligencia judicial o extrajudicial EL DEUDOR(A), señala que podrá ubicarse en la siguiente dirección: **Municipio de Sabanagrande, F.M. DECIMO QUINTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Las partes otorgantes del presente contrato exponemos: Que, en los términos consignados, aceptan el presente contrato en toda su extensión en lo que a cada quien le compete; y con el suficiente conocimiento de los alcances del mismo y de la responsabilidad que asume cada quien. En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán a los **13** días del mes de **septiembre** del año 2024.

**NOMBRE DEL PRESTATARIO
DEUDOR(A)**

**NOMBRE DE APODERADO LEGAL
GERENTE GENERAL**